



Ayuntamiento de Ponferrada

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 14 DE MAYO DE 2012**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a catorce de mayo de dos mil doce; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DOÑA M<sup>a</sup> TERESA GARCÍA MAGAZ, DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, DON REINER CORTÉS VALCARCE, DON NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA, DON JULIO MARTÍNEZ POTES, DOÑA AURORA LAMAS ALONSO, DON ANTONIO ATANASIO FERNÁNDEZ, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ y DON CELESTINO MORÁN ARIAS, por el Partido Popular; DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, DON SANTIAGO MACÍAS PÉREZ, DOÑA ELIDIA PÉREZ FERNÁNDEZ, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DOÑA M<sup>a</sup> ISABEL BAILEZ VIDAL, DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ, DOÑA MONTSERRAT SANTÍN NÚÑEZ y DON LUIS JESÚS AMIGO SANTIAGO, por el Grupo Socialista PSOE; DON ISMAEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, DON ARGIMIRO MARTÍNEZ JÁÑEZ y DOÑA M<sup>a</sup> BEGOÑA MORÁN BLANCO, por el Grupo Independientes Agrupados de Ponferrada; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 13,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

### **1º.- FORMALIZACIÓN OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO AL AMPARO DEL R.D.L. 4/2012.**

RESULTANDO que por Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 30 de abril de 2012 se valora FAVORABLEMENTE el Plan de Ajuste 2012-2022 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de marzo de 2012 en desarrollo del artículo 7 del R.D. Ley 4/2012. La mencionada resolución indica que la Corporación Local podrá concertar la operación de préstamo a largo plazo precisa, por el importe de las obligaciones pendientes de pago por las que los



Ayuntamiento de Ponferrada

contratistas hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en este Real Decreto, debiendo aprobar dentro de los quince primeros días naturales del mes de mayo la concertación de la operación de la misma.

RESULTANDO que la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, dispone, entre otros asuntos, que corresponde al ICO la gestión y transmisión de información necesaria para la operación de endeudamiento que suscriba cada una de las entidades locales (disposición tercera); el plazo de la operación será de un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización del principal (disposición quinta). El tipo de interés será el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos (disposición séptima). El ICO actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran a este sistema (disposición octava).

RESULTANDO que hasta el 8 de mayo no finaliza el plazo para actualizar la relación de proveedores que aceptan este sistema de abono, y, además, el importe a financiar lo decidirá en última instancia la Administración Central.

VISTO el estrecho margen temporal para aprobar la operación de endeudamiento, estando pendiente de definir: la entidad financiera que prestará los fondos (gestionada por el ICO), el tipo de interés, así como el importe definitivo de la operación de endeudamiento, siendo obligatorio no obstante la adopción del acuerdo aún sin precisar estos extremos para que el Ayuntamiento de Ponferrada pueda acceder a este mecanismo,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda; por unanimidad,  
**ACORDO:**

**PRIMERO.-** Concertar una operación de crédito a largo plazo con las siguientes características:

- Importe máximo principal: 8.382.468,36 euros.
- Plazo máximo: 10 años, incluidos 2 años de carencia.
- Tipo de Interés: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen de 115 puntos básicos y un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Entidad: La que se adhiera a este mecanismo gestionado por el ICO.
- Cuota: Anualidad constante.

Para todo lo demás será de aplicación las disposiciones contenidas en la Orden 773/2012, de 16 de abril y demás normativa complementaria.

**SEGUNDO.-** Delegar en el Sr. Alcalde la determinación de los aspectos concretos de la operación sin sobrepasar los límites señalados en el apartado precedente, habilitándolo para la formalización de la operación así como para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de la operación.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Grupo I.A.P. el Sr. Cubelos de los Cobos señala que a pesar de que suene mal tiene que hacer de nuevo referencia a los datos del plan económico y financiero aprobado en 2010, en el que se hace referencia a un escenario del presupuesto para 2012 con una previsión de ingresos de 48 millones de euros, ingresos que no se van a producir, como los previstos de Pongesur, los ingresos directos, las tasas, etc, y tampoco tuvieron en cuenta que se iban a pedir los dos créditos ICO, y todo eso nos da un agujero aproximado entre 8 ó 10 millones de euros; y si a eso sumamos que si hipotéticamente hoy se abstuvieran PSOE e IAP no habría mayoría absoluta y no se podría llevar a cabo esta operación, encontrándonos todos contra la pared, pues el agujero sería más grande porque los proveedores cobrarían igual, pero directamente de este presupuesto. Como su Grupo tiene responsabilidad política, y saben los momentos en los que hay que estar, votarán a favor y recuerda a sus compañeros de oposición que la Corporación tiene 25 Concejales por lo que, aunque el PSOE vote en contra, el Ayuntamiento no estaría en quiebra porque IAP tiene suficiente responsabilidad como para saber lo que tiene que votar en un momento determinado.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, manifiesta que en este punto quieren hacer una reflexión dual respecto a los 2 temas, uno es el Real Decreto 4/2012 de pago a los proveedores que el propio Partido Socialista a nivel nacional ha valorado positivamente en el sentido de que tiene un fin que es interesante atender, puesto que es para pagar las deudas a aquellas empresas y autónomos que han defendido nuestros intereses y han ofrecido unos servicios a los ciudadanos, pero aunque el objetivo es ese los pasos que estamos viendo enfilan y embocan a dar liquidez y financiación a



Ayuntamiento de Ponferrada

las entidades bancarias, al contrario que el crédito ICO del gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero que sí se tramitaba directamente por el ICO y los intereses que generaba iban al Estado, ahora con esta financiación el ICO es sólo intermediario de las entidades bancarias privadas, por lo que subyace que es una financiación de estas entidades bancarias, y es el Gobierno del Sr. Rajoy quien decidirá a qué entidades dan esta operación. Si fuera por la gestión del equipo de gobierno iban a votar en contra, porque cada vez que analizan alguna cuestión de carácter económico aparece un menos delante de manera sistemática, por lo que sospechan que económicamente el Ayuntamiento, al contrario de lo que siempre predica el equipo de gobierno, sospechan que va muy mal, pero votarán a favor porque en caso contrario los que pierden son los ciudadanos; entienden que si no se formaliza este crédito la obligatoriedad de pagar a los proveedores a través de lo que recibimos de los tributos del Estado significaría un decrecimiento económico de tal magnitud al Ayuntamiento porque tendría que pagar directamente el Estado, nos cobraría la gestión y los intereses correspondientes del pago en este presupuesto de 2012, que aún no se ha aprobado, por lo que si no se formaliza este crédito a 10 años tendríamos serios problemas que afectarían a los ciudadanos y daría lugar a ajustes laborales y a la merma de servicios o subidas de impuestos, con las que ellos llevan haciendo una clara oposición para evitar esa carga impositiva a los ciudadanos. Por responsabilidad, porque este es el Parlamento del municipio y porque están aquí para defender a los ciudadanos, hay que formalizar este crédito para pagar las deudas a los proveedores, de las que ellos no son responsables, pero su labor es sólo para defender los derechos de los ciudadanos; si fuera por la gestión del equipo de gobierno, votarían en contra.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, resalta el ejercicio de responsabilidad manifestado por los grupos de la oposición, porque así se hace la política en positivo, responsabilidad que los ciudadanos exigen. No todo lo que se ha dicho se ajusta a la realidad, nadie ha dicho que el Ayuntamiento pase por una situación de bonanza sino que han manifestado que pasa por una situación de dificultad, pero sí es cierto que han venido haciendo una política responsable de contención del gasto y austeridad durante estos últimos años para que el impacto de la crisis sobre los ciudadanos no fuera tan fuerte como en otros municipios, y eso les ha llevado a congelar la presión fiscal durante 4 años cuando en otras entidades locales se adoptaba esta medida para equilibrar las cuentas, pero aquí se ha congelado la presión fiscal a pesar de que algunos de los conceptos han mermado sus ingresos, por las razones que todos conocemos, y hay que resaltar que esta es una situación



Ayuntamiento de Ponferrada

excepcional, pues nunca, a excepción del ejercicio 2010 en que como dijo el Sr. Folgueral que se concertó este tipo de operación a través del crédito ICO, nunca se había dado la circunstancia de permitir un endeudamiento a las entidades locales para financiar gastos corrientes, nunca se había hecho y ahora este Real Decreto no se hace para el Ayuntamiento de Ponferrada sino para casi todos los Ayuntamientos de España, en la que muchos están en situaciones difíciles, como la nuestra, o muy difíciles, pero la política de austeridad y de contención del gasto que han ejercido durante estos años en Ponferrada nos lleva a un nivel de endeudamiento moderado en relación con la inmensa mayoría de Ayuntamientos.

## **2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO, EJERCICIO 2011.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 193.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del siguiente DECRETO:

### **“D E C R E T O:**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 191.3 del R.D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en materia de presupuestos y

**CONSIDERANDO** que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la Liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio y, respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados y, respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

**CONSIDERANDO** que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:



Ayuntamiento de Ponferrada

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

**RESUELVO:**

La aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada correspondiente al ejercicio 2011 en los siguientes términos:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (art. 94 R.D.500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011 integrarán la agrupación de Presupuestos Cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuarán con total independencia del ejercicio corriente.

<b>Derechos Pendientes de cobro a 31-12-2011</b>	<b>EUROS</b>
Del Presupuesto corriente .....	8.583.539,54
De Presupuestos cerrados .....	11.087.656,10

**Obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31-12-2011:**

Del Presupuesto corriente .....	12.389.130,97
De Presupuestos cerrados .....	3.155.388,01

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2011 (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2011 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo en las distintas agrupaciones:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUP. EJERCICIO
a. Operaciones corrientes	46.188.540,01	44.611.864,36	1.576.675,65
b. Otras operaciones no financieras	3.885.881,13	7.763.535,94	-3.877.654,81
1.Total operaciones no financieras (a+b)	50.074.421,14	52.375.400,30	-2.300.979,16
2. Activos financieros	19.144,11	11.600,00	7.544,11



Ayuntamiento de Ponferrada

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUP. EJERCICIO
3. Pasivos financieros	2.723.071,57	1.988.126,92	734.944,65
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	52.816.636,82	54.375.127,22	- 1.558.490,40
<b>AJUSTES</b>			
4. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			4.922.888,75
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			524.431,73
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			2.839.966,62

El resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 80 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se ajusta en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería para gastos generales, obteniéndose un resultado presupuestario ajustado de 2.839.966,62 euros.

3.- REMANENTES DE CREDITO (art. 98, 99 y 100 R.D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

#### **REMANENTES DE CREDITO EJERCICIO 2011**

	<b>EUROS</b>
-CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	516.658,69
-CAPITULO 2.- GASTOS BIENES CORRIENTES	2.886.877,10
-CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	343.306,99
-CAPITULO 4.- TRANSF. CORRIENTES	409.480,13
-CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	14.737.906,02
-CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.438.772,11
-CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	83.490,00
-CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	261.873,08
<b><u>SUMA REMANENTES DE CRÉDITOS 2011</u></b>	<b>20.678.364,12</b>

4.- REMANENTE DE TESORERIA.- Si bien la Liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la Liquidación deberá determinarse, entre otros extremos,



Ayuntamiento de Ponferrada

el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2011 es el siguiente:

COMPONENTES	
1. Fondos líquidos	<b>3.888.054,70</b>
2. Derechos pendientes de cobro	<b>19.422.289,02</b>
▪ Del presupuesto corriente	8.583.539,54
▪ De presupuestos cerrados	11.087.656,10
▪ De operaciones no presupuestarias	25.793,70
▪ Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	274.700,32
3. Obligaciones pendientes de pago	<b>17.054.626,62</b>
▪ Del presupuesto corriente	12.389.130,97
▪ De presupuestos cerrados	3.155.388,01
▪ De operaciones no presupuestarias	1.510.107,64
▪ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	6.255.717,10
II. Saldos de dudoso cobro	2.774.193,14
III. Exceso de financiación afectada	2.391.054,53
IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I , II, III)	1.090.469,43

Así lo ordena y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos López Riesco, en Ponferrada a 17 de abril de dos mil doce.”

### **3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL I.M.F.E., EJERCICIO 2011.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 193.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del siguiente DECRETO:

#### **“D E C R E T O**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en materia de presupuestos y

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada



Ayuntamiento de Ponferrada

ejercicio, y respecto al presupuesto de gastos y para cada aplicación presupuestaria señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.- Respecto al presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

**CONSIDERANDO:** Que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio 2011.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

**CONSIDERANDO** que el Consejo del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE), en sesión celebrada el día 23 de marzo 2012, informó favorablemente la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** La aprobación de la liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo correspondiente al ejercicio 2011, en los siguientes términos:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (art. 94, R.D. 500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011 integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuará con total independencia del ejercicio corriente.

**DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-2011**

	<b>EUROS</b>
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio	
Pendiente de cobro.....	105.000,00
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.....	0,00

**OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-2011**

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago.....	27.558,26
--	-----------



Ayuntamiento de Ponferrada

Obligaciones pendientes de pago  
correspondientes a ejercicios cerrados..... 0,00  
Operaciones no presupuestarias..... 1.211,00

**2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2011** (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2011 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo en las distintas agrupaciones:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUP. EJERCICIO
c. Operaciones corrientes	206.259,19	209.344,48	- 3.085,29
d. Otras operaciones no financieras			
1.Total operaciones no financieras	206.259,19	209.344,48	- 3.085,29
2. Activos financieros			
3. Pasivos financieros			
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>206.259,19</b>	<b>209.344,48</b>	<b>- 3.085,29</b>
<b>AJUSTES</b>			
4. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales			
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....</b>			<b>- 3.085,29</b>

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 80 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

**EUROS**

- Resultado Presupuestario inicial ..... - 3.085,29  
 - Desviaciones positivas de financiación..... 0,00  
 - Desviaciones negativas de financiación ..... 0,00  
 - Obligaciones reconocidas con cargo a créditos  
   Financiados con remanente de Tesorería..... 0,00



Ayuntamiento de Ponferrada

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2011\_\_ ..... - 3.085,29

3.- REMANENTES DE CRÉDITO (art. 98, 99 y 100 R.D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:	<b>EUROS</b>
-CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	30,00
-CAPITULO 2.- GASTOS BIENES CORRIENTES	45.125,52
-CAPITULO 3.-GASTOS FINANCIEROS	0,00
-CAPITULO 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,00
-CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	2.010,00
-CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,00
-CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
-CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b><u>SUMA REMANENTES DE CRÉDITOS 2011</u></b>	<b><u>47.205,52</u></b>

4.- REMANENTE DE TESORERIA.- Si bien la liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2011 es el siguiente:

COMPONENTES		
4.	Fondos líquidos	42.948,21
5.	Derechos pendientes de cobro	105.000,00
	▪ Del presupuesto corriente	105.000,00
	▪ Del presupuesto cerrado	0,00
	▪ De operaciones no presupuestarias	0,00
	▪ Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
6.	Obligaciones pendientes de pago	28.769,26
	▪ Del presupuesto corriente	27.558,26
	▪ del presupuesto cerrado	0,00
	▪ de operaciones no presupuestarias	1.211,00



Ayuntamiento de Ponferrada

COMPONENTES	
▪ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	119.178,95
II. Saldos de dudoso cobro	0,00
III. Exceso de financiación afectada	0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I-II-III)	119.178,95

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Así lo ordena y firma el Ilmo. Alcalde, D. Carlos López Riesco, en Ponferrada, a treinta de marzo de 2012.”

#### **4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS, EJERCICIO 2011.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 193.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del siguiente DECRETO:

#### **“D E C R E T O**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en materia de presupuestos y

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio, y respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.- Respecto al presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

CONSIDERANDO: Que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- e) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011.
- f) El Resultado Presupuestario del ejercicio 2011.
- g) Los Remanentes de Crédito.



Ayuntamiento de Ponferrada

h) El Remanente de Tesorería.

CONSIDERANDO que el Consejo del Patronato Municipal de Fiestas, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2012, informó favorablemente la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** La aprobación de la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Fiestas correspondiente al ejercicio 2011, en los siguientes términos:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (art. 94, R.D. 500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011 integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuará con total independencia del ejercicio corriente.

**DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-2011**

**EUROS**

Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio  
 Pendiente de cobro..... 7.170,76  
 Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios  
 anteriores pendientes de cobro..... 0,00

**OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-2011**

Obligaciones presupuestarias reconocidas en  
 el ejercicio y pendientes de pago..... 2.092,00  
 Obligaciones pendientes de pago  
 correspondientes a ejercicios cerrados..... 1.069,52

**2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2011** (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2011 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo en las distintas agrupaciones:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUP. EJERCICIO
e. Operaciones corrientes	789.386,83	695.466,22	93.920,61
f. Otras operaciones no financieras			
1.Total operaciones no financieras	789.386,83	695.466,22	93.920,61
2. Activos financieros			
3. Pasivos financieros			



Ayuntamiento de Ponferrada

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUP. EJERCICIO
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	789.386,83	695.466,22	93.920,61
<b>AJUSTES</b>			
4. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales			
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			93.920,61

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 80 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

	<b>EUROS</b>
- Resultado Presupuestario inicial .....	93.920,61
- Desviaciones positivas de financiación.....	0,00
- Desviaciones negativas de financiación .....	0,00
- Obligaciones reconocidas con cargo a créditos Financiados con remanente de Tesorería.....	0,00

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2011\_\_ ..... 93.920,61

3.- REMANENTES DE CRÉDITO (art. 98, 99 y 100 R.D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

	<b>EUROS</b>
-CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	2.710,52
-CAPITULO 2.- GASTOS BIENES CORRIENTES	0,72
-CAPITULO 3.-GASTOS FINANCIEROS	0,00
-CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	900,00
-CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	20,00
-CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
-CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
-CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b><u>SUMA REMANENTES DE CRÉDITOS 2011</u></b>	<b><u>3.631,24</u></b>



Ayuntamiento de Ponferrada

4.- REMANENTE DE TESORERIA.- Si bien la liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2011 es el siguiente:

COMPONENTES		
7.	Fondos líquidos	96.758,80
8.	Derechos pendientes de cobro	29.170,18
	▪ Del presupuesto corriente	7.170,76
	▪ Del presupuesto cerrado	0,00
	▪ De operaciones no presupuestarias	21.999,42
	▪ Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
9.	Obligaciones pendientes de pago	26.419,66
	▪ Del presupuesto corriente	2.092,00
	▪ del presupuesto cerrado	1.069,52
	▪ de operaciones no presupuestarias	23.258,14
	▪ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)		99.509,32
II. Saldos de dudoso cobro		0,00
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I-II-III)		99.509,32

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Así lo ordena y firma el Ilmo. Alcalde, D. Carlos López Riesco, en Ponferrada, a 30 de marzo de 2012.”

**5º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2011, CORRESPONDIENTE A LOS SUJETOS QUE CONSTITUYEN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del siguiente informe:



Ayuntamiento de Ponferrada

## INFORME DE INTERVENCIÓN

### EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2011 CORRESPONDIENTE A LOS SUJETOS QUE CONSTITUYEN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales (en adelante, REPEL), examinada la liquidación del Presupuesto General que para el ejercicio 2011 ha formado la Alcaldía, se emite el siguiente:

### **I N F O R M E**

#### **1. OBJETIVO DE ESTABILIDAD**

En virtud de lo dispuesto por el artículo 4.1 del REPEL y los artículos 2.1 d) y 19.3 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP), el Ayuntamiento de Ponferrada es una entidad sujeta al cumplimiento del objetivo de estabilidad, considerándose en su caso la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit de su presupuesto anual, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

Considerando el contexto económico expuesto en el “Informe sobre Posición Cíclica de la Economía Española 2009” y teniendo en cuenta que en el mismo se preveía para el período 2010-2012 unas necesidades de financiación del conjunto de entidades locales, la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local, con fecha 28 de abril de 2011, adoptó el Acuerdo de admitir que las Entidades Locales liquidasen sus presupuestos de 2010 con un déficit del 5,53% en términos de ingresos no financieros consolidados, límite que se tuvo en cuenta en el Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010.

A la fecha de emisión del presente Informe, no se tiene conocimiento de que la Subcomisión mencionada haya adoptado Acuerdo alguno sobre el porcentaje de déficit admisible en términos de ingresos no financieros consolidados en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011, por lo que en las conclusiones emitidas no cabe pronunciarse sobre este particular.



Ayuntamiento de Ponferrada

La estabilidad presupuestaria implica que de manera constante, o a lo largo del ciclo, los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

Simplificando, el volumen de deuda no puede aumentar, como máximo debe permanecer constante. Supone que en los presupuestos municipales el endeudamiento anual neto (endeudamiento –amortizaciones) debe ser cero. De manera más rigurosa, que las variaciones de pasivos y activos financieros debe estar equilibrada.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados económicos se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad a la que le corresponda aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

## **2. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.**

A. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1.d) del RDL 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):

- Entidad Local: Ayuntamiento de Ponferrada.
- Organismos Autónomos: Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, Patronato Municipal de Fiestas.



Ayuntamiento de Ponferrada

B. Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 del TRLGEP, que se financien con ingresos comerciales, entendiendo el concepto de ingreso comercial en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95):

- Sociedad Mercantil: Ponferrada Gestión Urbanística, S.A. (PONGESUR), que no se integra en los cálculos del cumplimiento del objetivo de estabilidad a nivel consolidado.
- Sociedad Mercantil: Alternativa Urbana Ambiental, S.A. (ALTURA), que no se integra en los cálculos del cumplimiento del objetivo de estabilidad a nivel consolidado.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y AJUSTES.<sup>1</sup>

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

### A) INGRESOS:

Ajustes a realizar (los más comunes):

- Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos. Se aplicará el **criterio de caja**, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicio corriente y cerrados, y los impuestos cedidos de acuerdo con la recaudación en el ejercicio, cualquiera que sea el ejercicio anterior del que proceda). Si los derechos reconocidos superan a los derechos recaudados el ajuste al saldo no financiero será negativo por un importe igual a la diferencia entre los mismos; por el contrario, si los derechos reconocidos son inferiores a los derechos recaudados, el

---

<sup>1</sup> Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda, y que como dice en su introducción, pretende ser: *“un instrumento que proporcione a los gestores los elementos básicos para que puedan realizar, a partir de la información de base de la que disponen, una evaluación aproximada y suficiente del saldo de sus cuentas en los términos del sistema europeo de contabilidad nacional.”*



Ayuntamiento de Ponferrada

ajuste al saldo será positivo por un importe igual a la diferencia entre ambas magnitudes.

Los impuestos recaudados por cuenta de otra unidad se imputarán únicamente a dicha unidad.

- Ingresos por participación en tributos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad. El único ajuste que procede por estos ingresos es el derivado de eventuales diferencias en el momento de la imputación y en las cuantías. Si la Entidad local ha seguido el criterio de caja, es decir, ha contabilizado los ingresos en el momento y por el importe en que estos se hacen efectivos, no hay que hacer ajustes, pues coincide con el criterio del Estado.
- Ingresos por las demás transferencias corrientes y de capital: Capítulos 4 y 7 de Ingresos. El ajuste que procede es por las eventuales diferencias entre los criterios del pagador y del receptor, debiendo ajustarse el receptor, en la contabilización de los ingresos, a los criterios del pagador.

## **B) GASTOS**

Ajustes a realizar (los más comunes)

- Capítulo 3. Los intereses se registran según el criterio del devengo, lo que implica la necesidad de realizar un ajuste positivo al saldo no financiero por los intereses vencidos y no devengados, o bien un ajuste negativo al citado saldo por los intereses devengados no vencidos. En el caso de los préstamos a largo plazo normalmente los intereses se solapan, por lo que no se considera necesario realizar ningún ajuste en este caso.
- Capítulo 6. En este apartado no se realiza ningún ajuste.
- Capítulos 4 y 7. Los criterios contables, presupuestario y del SEC-95 son iguales, por lo que rige el criterio contable del pagador.

## **C) OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS**

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

Estos son los gastos recogidos en la **cuenta 413**, en su haber por el importe de las obligaciones pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo



Ayuntamiento de Ponferrada

incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit.

No obstante, parece razonable considerar que no incrementan el déficit presupuestario aquellos gastos no imputados pero para los que se habilita crédito en el presupuesto de forma expresa o específica.

En cualquier caso, el SEC-95 aplica el criterio de devengo, lo que implica que deberá hacerse un ajuste positivo al saldo no financiero cuando el saldo final de la cuenta 413 sea inferior al saldo inicial o bien un ajuste negativo en caso contrario, en ambos casos por importe igual a la diferencia entre el saldo inicial y el saldo final.

### 3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2011

ENTIDAD	ORGANISMOS AUTÓNOMOS
Ayuntamiento de Ponferrada	- Instituto Municipal para la Formación y el Empleo - Patronato Municipal de Fiestas

#### 3.1 AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. ESTUDIO DE LA CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS NO FINANCIEROS. LIQUIDACIÓN DE 2011.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, el saldo no financiero, es decir, la diferencia entre los importes liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, sin realizar ningún ajuste, es de – 2.300.979,16 euros.

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA			
DERECHOS REC. NETOS	IMPORTE (€)	OBLIG. RECONOCIDAS	IMPORTE (€)
Cap.1. Impuestos directos	21.189.043,22	Cap.1. Gastos de Personal	16.568.811,51
Cap.2. Impuestos indirectos	2.108.767,06	Cap.2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	22.899.466,97
Cap.3. Tasas y otros ingresos	5.048.294,58	Cap.3. Gastos financieros	970.693,01
Cap.4. Transf. Corrientes	17.394.713,55	Cap.4. Transf. Corrientes	4.172.892,87
Cap.5. Ingresos patrimoniales	447.721,60	Cap. 6. Inversiones reales	7.526.920,19
Cap. 6. Enajenación de Inversiones reales	2.270,00	Cap. 7. Transf. de Capital	236.615,75
Cap. 7. Transf. de Capital	3.883.611,13	<b>Total Ob. reconocidas (Cap. 1 al 7)</b>	<b>52.375.400,30</b>
<b>Total Derechos rec. netos (Cap. 1 al 7)</b>	<b>50.074.421,14</b>		
<b>Saldo no financiero</b>	<b>-2.300.979,16</b>		



Ayuntamiento de Ponferrada

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA			
DERECHOS REC. NETOS	IMPORTE (€)	OBLIG. RECONOCIDAS	IMPORTE (€)
inicial			

### AJUSTES EN EL SALDO NO FINANCIERO DE LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA SEGÚN CRITERIOS DEL SEC-95

CAP. 1, 2 y 3 de INGRESOS	IMPORTE (€)
1. Derechos reconocidos netos 2011	28.346.104,86
2. Derechos recaudados de 2011 y ejercicios cerrados	26.831.909,64
<b>Ajuste<sup>2</sup></b>	<b>-1.514.195,22</b>

GASTOS PENDIENTES DE APLICACIÓN AL PRESUPUESTO 2011 (CTA. 413)	IMPORTE (€)
1. Saldo inicial	1.970.094,96
2. Saldo final	4.738.177,13
<b>Ajuste<sup>3</sup></b>	<b>-2.768.082,17</b>

RESUMEN POR CONCEPTOS	IMPORTE (€)
Saldo no financiero inicial	-2.300.979,16
Ajuste negativo (Cta. 413)	-2.768.082,17
Ajuste negativo (Cap. 1, 2 y 3 de ingresos)	-1.514.195,22
<b>Saldo no financiero ajustado</b>	<b>-6.583.256,55</b>

### 3.2 PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS. ESTUDIO DE LA CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS NO FINANCIEROS. LIQUIDACIÓN DE 2011.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, el saldo no financiero, es decir, la diferencia entre los importes liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, sin realizar ningún ajuste, es de 93.920,61 euros.

DERECHOS REC. NETOS	IMPORTE (€)	OBLIG. RECONOCIDAS	IMPORTE (€)
Cap.1. Impuestos directos	0,00	Cap.1. Gastos de Personal	40.464,48
Cap.2. Impuestos indirectos	0,00	Cap.2. Gastos en bienes	625.901,74

<sup>2</sup> Si los derechos reconocidos superan a los derechos recaudados, el ajuste al saldo no financiero será negativo.

<sup>3</sup> Si el saldo final es superior al saldo inicial, el ajuste al saldo no financiero es negativo, y en caso contrario, positivo. En este caso, el ajuste total es positivo.



Ayuntamiento de Ponferrada

<b>DERECHOS REC. NETOS</b>	<b>IMPORTE (€)</b>	<b>OBLIG. RECONOCIDAS</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
		corrientes y servicios	
Cap.3. Tasas y otros ingresos	8.644,94	Cap.3. Gastos financieros	0,00
Cap.4. Transf. Corrientes	702.251,76	Cap.4. Transf. Corrientes	29.100,00
Cap.5. Ingresos patrimoniales	78.490,13	Cap. 6. Inversiones reales	0,00
Cap. 6. Enajenación de Inversiones reales	0,00	Cap. 7. Transf. de Capital	0,00
Cap. 7. Transf. de Capital	0,00	<b>Total Ob. reconocidas (Cap. 1 al 7)</b>	<b>695.466,22</b>
<b>Total Derechos rec. netos (Cap. 1 al 7)</b>	<b>789.386,83</b>		
<b>Saldo no financiero inicial</b>	<b>93.920,61</b>		

#### AJUSTES EN EL SALDO NO FINANCIERO DE LA ENTIDAD PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS SEGÚN CRITERIOS DEL SEC-95

<b>GASTOS PENDIENTES DE APLICACIÓN AL PRESUPUESTO 2011 (CTA. 413)</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
1. Saldo inicial	231.780,77
2. Saldo final	254.047,56
<b>Ajuste<sup>4</sup></b>	<b>-22.266,79</b>

<b>RESUMEN POR CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
Saldo no financiero inicial	93.920,61
Ajuste negativo (Cta. 413)	-22.266,79
<b>Saldo no financiero ajustado</b>	<b>71.653,82</b>

### 3.3 INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO. ESTUDIO DE LA CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS NO FINANCIEROS. LIQUIDACIÓN DE 2011

Según se aprecia en el cuadro siguiente, el saldo no financiero, es decir, la diferencia entre los importes liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, sin realizar ningún ajuste, es de -3.085,29 euros.

<sup>4</sup> Si el saldo final es superior al saldo inicial, el ajuste al saldo no financiero es negativo, y en caso contrario, positivo. En este caso, el ajuste total es negativo.



Ayuntamiento de Ponferrada

<b>DERECHOS REC. NETOS</b>	<b>IMPORTE (€)</b>	<b>OBLIG. RECONOCIDAS</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
Cap.1. Impuestos directos	0,00	Cap.1. Gastos de Personal	14.000,00
Cap.2. Impuestos indirectos	0,00	Cap.2. Gastos en bienes corrientes y serv.	169.344,48
Cap.3. Tasas y otros ingresos	1.210,00	Cap.3. Gastos financieros	0,00
Cap.4. Transf. Corrientes	205.000,00	Cap.4. Transf. Corrientes	26.000,00
Cap.5. Ingresos patrimoniales	49,19	Cap. 6. Inversiones reales	0,00
Cap. 6. Enajenación de Inversiones reales	0,00	Cap. 7. Transf. de Capital	0,00
Cap. 7. Transf. de Capital	0,00	<b>Total Ob. reconocidas (Cap. 1 al 7)</b>	<b>209.344,48</b>
<b>Total Derechos rec. netos (Cap. 1 al 7)</b>	<b>206.259,19</b>		
<b>Saldo no financiero inicial</b>	<b>-3.085,29</b>		

### **AJUSTES EN EL SALDO NO FINANCIERO DE LA ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO SEGÚN CRITERIOS DEL SEC-95**

No es preciso realizar ningún ajuste a los datos de esta entidad por lo que el saldo no financiero final coincide con el inicial.

### **3.4 ESTUDIO DE LA CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS. LIQUIDACIÓN DE 2011.**

Según se aprecia en el cuadro siguiente, el saldo no financiero consolidado, es decir, la diferencia entre los importes liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, sin realizar ningún ajuste, es de -2.210.143,84 euros.



Ayuntamiento de Ponferrada

<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (Ingresos)</b>	<b>AYTO. (€)</b>	<b>PATRONATO (€)</b>	<b>IMFE (€)</b>	<b>AJUSTES (€)</b>	<b>CONSOLIDACIÓN (€)</b>
Cap.1. Impuestos directos	21.189.043,22	0,00	0,00	0,00	21.189.043,22
Cap.2. Impuestos indirectos	2.108.767,06	0,00	0,00	0,00	2.108.767,06
Cap.3. Tasas y otros ingresos	5.048.294,58	8.644,94	1.210,00	0,00	5.058.149,52
Cap.4. Transf. Corrientes	17.394.713,55	702.251,76	205.000,00	-885.000,00	17.416.965,31
Cap.5. Ingresos patrimoniales	447.721,60	78490,13	49,19	0,00	526.260,92
Cap. 6. Enajenación de Inversiones reales	2.270,00	0,00	0,00	0,00	2.270,00
Cap. 7. Transf. de Capital	3.883.611,13	0,00	0,00	0,00	3.883.611,13
<b>I. Total Derechos rec. netos (Cap. 1 al 7)</b>	<b>50.074.421,14</b>	<b>789.386,83</b>	<b>206.259,19</b>	<b>-885.000,00</b>	<b>50.185.067,16</b>

<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS (Gastos)</b>	<b>AYTO. (€)</b>	<b>PATRONATO (€)</b>	<b>IMFE (€)</b>	<b>AJUSTES (€)</b>	<b>CONSOLIDACIÓN (€)</b>
Cap.1. Gastos de Personal	16.568.811,51	40.464,48	14.000,00	0,00	16.623.275,99
Cap.2. Gastos en bienes corrientes y serv.	22.899.466,97	625.901,74	169.344,48	0,00	23.694.713,19
Cap.3. Gastos financieros	970.693,01	0,00	0,00	0,00	970.693,01
Cap.4. Transf. Corrientes	4.172.892,87	29.100,00	26.000,00	-885.000,00	3.342.992,87
Cap. 6. Inversiones reales	7.526.920,19	0,00	0,00	0,00	7.526.920,19
Cap. 7. Transf. de Capital	236.615,75	0,00	0,00	0,00	236.615,75
<b>G. Total obligaciones reconocidas (Cap. 1 al 7)</b>	<b>52.375.400,30</b>	<b>695.466,22</b>	<b>209.344,48</b>	<b>-885.000,00</b>	<b>52.395.211,00</b>

	<b>AYTO. (€)</b>	<b>PATRONATO (€)</b>	<b>IMFE (€)</b>	<b>AJUSTES (€)</b>	<b>CONSOLIDACIÓN (€)</b>
<b>Saldo no financiero (I-G)</b>	<b>-2.300.979,16</b>	<b>93.920,61</b>	<b>-3.085,29</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.210.143,84</b>

De los datos expuestos se deduce una **Necesidad de financiación antes de realizar los ajustes conforme a los criterios del SEC-95 de 2.210.143,84 euros.**



Ayuntamiento de Ponferrada

<b>RESUMEN ENTIDADES CONSOLIDADAS A EFECTOS DE ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD</b>		
<b>Antes de ajustes</b>	<b>Presupuesto de ingresos (€)</b>	<b>Presupuesto de gastos (€)</b>
	<b>Derechos reconocidos netos (I)</b>	<b>Obligaciones reconocidas (G)</b>
Cap. 1	21.189.043,22	16.623.275,99
Cap. 2	2.108.767,06	23.694.713,19
Cap. 3	5.058.149,52	970.693,01
Cap. 4	17.416.965,31	3.342.992,87
Cap. 5	526.260,92	0,00
Cap. 6	2.270,00	7.526.920,19
Cap. 7	3.883.611,13	236.615,75
<b>Total Cap. 1 al 7</b>	<b>50.185.067,16</b>	<b>52.395.211,00</b>
<b>DIFERENCIA (I-G)</b>	<b>-2.210.143,84</b>	

<b>AJUSTES SEGÚN CRITERIOS SEC-95</b>			
<b>CAP. 1, 2 y 3 de INGRESOS</b>	<b>AYTO.</b>	<b>PATRONATO</b>	<b>IMFE</b>
1. Derechos reconocidos 2011	28.346.104,86	8.644,94	1.210,00
2. Derechos recaudados de 2011 y ejercicios cerrados	26.831.904,64	8.644,94	1.210,00
<b>Ajuste<sup>5</sup></b>	<b>-1.514.195,22</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

<b>AJUSTES SEGÚN CRITERIOS SEC-95</b>			
<b>GASTOS PENDIENTES DE APLICACIÓN AL PRESUPUESTO 2011 (CTA. 413)</b>	<b>AYTO.</b>	<b>PATRONATO</b>	<b>IMFE</b>
1. Saldo inicial	1.970.094,96	231.780,77	-
2. Saldo final	4.738.177,13	254.047,56	-
<b>Ajuste<sup>6</sup></b>	<b>-2.768.082,17</b>	<b>-22.266,79</b>	<b>-</b>

**RESUMEN DE AJUSTES Y SALDO NO FINANCIERO AJUSTADO SEGÚN LOS CRITERIOS DEL SEC-95:**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>AYTO.</b>	<b>PATRONATO</b>	<b>IMFE</b>	<b>CONSOLIDADO</b>
Saldo no financiero sin ajustes	-2.300.979,16	93.920,61	-3.085,29	-2.210.143,84
Ajustes a los Cap. 1, 2 y 3 ingresos	-1.514.195,22	0,00	0,00	-1.514.195,22
Ajustes a la Cuenta	-2.768.082,17	-22.266,79	0,00	-2.790.348,96

<sup>5</sup> Si los derechos reconocidos superan a los derechos recaudados, el ajuste al saldo no financiero será negativo. En caso contrario, el ajuste será positivo.

<sup>6</sup> Si el saldo final es superior al saldo inicial, el ajuste al saldo no financiero es negativo, y en caso contrario, positivo.



Ayuntamiento de Ponferrada

413				
Ajustes totales	-4.282.277,39	-22.266,79	0,00	-4.304.544,18
<b>Saldo no financiero ajustado (€)</b>	<b>-6.583.256,55</b>	<b>71.653,82</b>	<b>-3.085,29</b>	<b>-6.514.688,02</b>

#### 4. CONCLUSIONES

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2011 correspondiente a los sujetos que constituyen la Administración Local del Ayuntamiento de Ponferrada (Ayuntamiento, Patronato de Fiestas e Instituto Municipal para la Formación y el Empleo) da como resultado una **necesidad de financiación, en términos del SEC-95, de 6.514.688,02 euros**, importe que representa un 13,12% sobre los ingresos no financieros consolidados de los sujetos que constituyen la Administración Local del Ayuntamiento de Ponferrada.

El estudio de la estabilidad presupuestaria de la entidad se centra en verificar que de manera constante, o a lo largo del ciclo económico, los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. De este modo, la capacidad inversora, estará definida por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

En el Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010, se obtenía una capacidad de financiación de 10.325.490,02 euros, originada por un ingreso de carácter extraordinario por importe de 13.100.000 euros, procedente del canon fijo del contrato de gestión del servicio de agua y alcantarillado. Por otra parte, en el ejercicio 2009 se había obtenido una necesidad de financiación de 8.386.196,27 euros, y en 2008, se había calculado una necesidad de financiación de 3.146.635,62 euros, lo que llevó a la elaboración y aprobación de un Plan Económico- Financiero de reequilibrio derivado del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 26 de marzo de 2010, con una vigencia que se extiende al período 2011-2013, analizándose el resultado del primer año de implantación en informe separado.

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, a 9 de mayo de 2012”



Ayuntamiento de Ponferrada

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,50 horas; lo que, como Secretario, certifico.